



que esta Real, se puede empezar el medio de abrir una  
 subscripcion volunt. entre los vecinos de este Pueblo  
 segun indica el Merito Capitan Comand. y expresa  
 el art. 42. del Cap. 1.º del Reglamento expedido  
 por S. M. en 26. de Febrero del año pp.º para la  
 organizacion de estos Cuerpos, y con el producto de  
 dha. subscripcion podran uniformarse algunos volun-  
 tarios hasta la aprobacion de los arbitrios propios p.º  
 U. S. En cuanto la Comision cree poder informar en esta  
 particular, mediante a que la situacion de los fondos de  
 propios no permiten a la Corp.º el echar mano de cau-  
 dal alguno, como quinceañ para ver con el esplendor y  
 brillo que corresponde a un cuerpo tan benemerito que  
 S. M. tiene Mercedada con particular clemencia. (as-  
 togenia to. de D. de 1829. = Nicolay Lambert = Nam.  
 de 1.ª Epoca = Entendido el anterior informe por  
 este Ayuntamiento acuerda: Se conforma con lo que en  
 el se indica, y desde luego se fijen Edictos en esta  
 Ciudad y veinte Diputaciones de su campo, p.º  
 que las personas que quiescan contribuir a dha.  
 subscripcion se presenten en la Secretaria de  
 esta Corporacion a hacer su oferta p.º que se  
 forme el competente asiento, y se proceda des-  
 pués a su percibo e inversion en el citado ob-  
 jeto.

*[Handwritten mark]*

